Signatura:
 EB 2007/92/R.58

 Tema:
 12 d) i)

 Fecha:
 12 diciembre 2007

 Distribución:
 Pública

Inglés



Original:

Memorando del Presidente

República de Guatemala

Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental (préstamo N.º 651-GT)

Prórroga del plazo previsto para la firma del convenio de préstamo

Junta Ejecutiva — 92º período de sesiones Roma, 11 a 13 de diciembre de 2007

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

Se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Enrique Murguía Oropeza

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2341

Correo electrónico: e.murguia@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Teniendo en cuenta la función que tiene este programa en la estrategia nacional de reducción de la pobreza rural formulada por el Gobierno, se recomienda a la Junta Ejecutiva que apruebe una prórroga de seis meses, hasta el 14 de junio de 2008, del plazo previsto para la firma del convenio de préstamo relativo al Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental.

i

Memorando del Presidente

Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental (préstamo N.º 651-GT)

Prórroga del plazo previsto para la firma del convenio de préstamo

I. Antecedentes

- 1. En su 83° período de sesiones, celebrado en diciembre de 2004, la Junta Ejecutiva aprobó un préstamo de DEG 11,35 millones (equivalentes a USD 17,0 millones, aproximadamente), en condiciones intermedias, a la República de Guatemala, para ayudar a financiar el Programa Nacional de Desarrollo Rural en las Regiones Central y Oriental. El plazo previsto para la firma del convenio de préstamo expiró el 1° de diciembre de 2006 (dos años después de la fecha en que fue aprobado por la Junta Ejecutiva, es decir, el 2 de diciembre de 2006).
- El retraso en la firma del convenio se debió inicialmente a que la institución cofinanciadora (el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional) había reducido su participación de USD 15,0 millones a USD 11,0 millones. La Junta Ejecutiva aprobó las correspondientes enmiendas al programa en su 87º período de sesiones, celebrado en abril de 2006.
- 3. A raíz de estas modificaciones, el Gobierno precisaba más tiempo para cumplir los procedimientos legales internos relativos a la aprobación del préstamo, y no estuvo en situación de concluirlos en el plazo de dos años previsto. En consecuencia, en noviembre de 2006 la dirección solicitó a la Junta Ejecutiva la aprobación de una prórroga de seis meses del plazo para la firma del convenio de préstamo, hasta el 14 de junio de 2007. Esta petición fue aprobada por la Junta Ejecutiva en su 89º período de sesiones (diciembre de 2006). Durante este plazo adicional, la Junta Monetaria de Guatemala aprobó el préstamo y lo presentó al Congreso para su aprobación.
- 4. El Gobierno solicitó una segunda prórroga de seis meses del plazo previsto para la firma del convenio, por las mismas razones que se exponen en el párrafo 3 supra. La Junta Ejecutiva, en su 91º período de sesiones, aprobó otra prórroga de seis meses de dicho plazo, hasta el 14 de diciembre de 2007.
- 5. Sin embargo, si bien el Congreso aprobó el préstamo el 28 de noviembre de 2007 (por Decreto No. 75-2007), el Gobierno aún debe cumplir algunos requisitos internos antes de proceder a la firma del convenio de préstamo. En vista de este retraso, el Gobierno ha enviado una carta oficial al FIDA en la que solicita una tercera prórroga de seis meses del plazo, con objeto de ultimar los procedimientos legales internos (véase el anexo I).

II. Situación relativa a la efectividad del préstamo

6. Desde septiembre de 2006, la División de América Latina y el Caribe se ha mantenido en contacto estrecho y constante con las autoridades de Guatemala en vista de la urgente necesidad de que se firme el convenio de préstamo, que éste entre en vigor y que se ponga en marcha el programa. Los procedimientos nacionales de aprobación necesarios para formalizar la firma del convenio de préstamo están muy avanzados, pero se precisa más tiempo para concluirlos.

Anexo I EB 2007/92/R.58

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS 111567

5 de diciembre de 2007

Señor Enrique Murguía Oropeza Gerente de Programas Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA-Roma, Italia

Señor Gerente:

Me dirijo a usted para hacer referencia al Convenio de Préstamo a suscribirse entre la República de Guatemala y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola -FIDA-, destinado a financiar parcialmente el "**Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente**", hasta por DEG 11,350,000.00, cuya fecha de suscripción vence el 14 de diciembre de 2007.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que por medio de Decreto No. 75-2007, pendiente de publicación en el Diario de Centro América, el Congreso de la República autorizó al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio de este Ministerio, suscriba dicho Convenio; sin embargo, de acuerdo al ordenamiento legal de nuestro país, la publicación de dicho Decreto podría realizarse en la última semana del mes de diciembre de 2007.

En ese sentido, atentamente solicitó se sirva gestionar ante el FIDA una prórroga de 6 meses al plazo de suscripción de dicho Convenio, con el propósito de que en ese periodo el Gobierno cumpla con todos los prosedimientos legales que permitan su formalización.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme con muestras de mi consideración y estima.

Mefi Rodríguez García MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

c.c. Lic. Bernardo López Figueroa, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

DCP/BERE/GyN/M/7EdeM